



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Urbanización Pinar del Rodeo P.H.
Demandado	Juan Carlos Restrepo Pérez
Radicado	05001-40-03-013- 2020-0056500
Auto	Sustanciación No. 342
Asunto	Acepta renuncia poder

Teniendo en cuenta la solicitud presentada vía correo electrónico al Juzgado, se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. **María Clara Fernández Montoya**, con T.P. 199.675 del C. S. J., advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, y se haga saber al poderdante tal como lo dispone el Inciso 4° del art. 76 del C.G.P. (para lo cual aportó constancia de envío de comunicación de renuncia de poder)

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 078 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 11 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81daf022249a7f124e6b60feed576b39ab11549cdeee5a98689f3432b6
dde6ba**

Documento generado en 10/05/2021 11:10:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**